

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 24-12-2024 12:12
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0014756 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 110 OFICINA DE CONTROL INTERNO / OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ
DESTINO 100 DESPACHO DEL MINISTRO / LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO
OBS

2024IE0014756



PARA: LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS

Ministra del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte.

Cordial saludo, Respetada Ministra

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna – PAAI de la vigencia 2024, en desarrollo del rol de “Evaluación y seguimiento” señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.49, literal K), Los demás que se establezcan por ley.” se presenta el informe final de Seguimiento Normativo a la Política del Daño Antijurídico, que están bajo la responsabilidad del Ministerio del Deporte en cabeza del proceso de Gestión Jurídica.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional N° 648 de 2017 – Artículo 16. Parágrafo 1 y Resolución Interna No 000524 de 2019, ARTICULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en un cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente;



OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ

Jefe Oficina Control Interno

Anexos: (Informe Final Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte.)

Elaboró: Wilder Lizarazo Barbosa - Abogado Contratista OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte.

Objetivo(s):

Verificar el cumplimiento de las funciones relativas a la aplicación, difusión y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico al interior del Ministerio del Deporte conforme a los lineamientos y disposiciones emitidas por la Agencia Nacional AGDJE. del año 2022- 2023.

Alcance: El presente seguimiento Normativo de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte en el periodo comprendido desde el 01 de enero de -2022, hasta el 31 de octubre de 2023.

Marco Normativo:

Norma Aplicable	Artículo
Constitución Política de Colombia 1991	Artículos, 6, 23, 74, 90, 209., Ley 640 de 2001, modificado por el art 72, ley 446 de 1998.
Ley 23 de 1991	Por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los Despachos Judiciales y se dictan otras disposiciones.” Artículos 65, Derogado por el art 49, Ley 640 de 2001, modificado por el art 72, ley 446 de 1998.
Ley 446 de 1998	“Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras Disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.” Artículo: 75.
Ley 1437 de 2011	“por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”
Decreto 1716 de 2009	“por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001.” Artículos: 16,19, 20.
Decreto 403 de 2020	“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” artículos 51 Evaluación del control interno,61 Articulación con el control interno, 62 Sistema de Alertas del Control Interno, 68 De la advertencia, 76 Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150 Dependencia de control interno., 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
Circular Externa 05 de 2019	Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación, y seguimiento de las políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Circular Externa 09 de 2023	<i>Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación, y seguimiento de las políticas de Prevención del Daño Antijurídico.</i>
Resolución 1541 de mayo 18 de 2020 Ministerio del Deporte	<i>“Por medio de la cual se emite el Reglamento y conformación del Comité de Conciliación Defensa Judicial del Ministerio del Deporte y se adoptan otras disposiciones”</i>
Resolución No. 001691 del 27 de diciembre de 2022 Ministerio del Deporte	<i>“Por la cual se deroga la Resolución 000775 del 14 de julio de 2020 y se adopta la Política de Prevención de Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2022-2023”.</i>
Guía para la generación de política de prevención del daño antijurídico del 2013	<i>“Documentos Especializados se ha escogido la publicación de la de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.”</i>
Manual para la Elaboración de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico	<i>Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Total</i>
Paso a paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico 2016	<i>“Documentos Especializados de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.</i>
Documento para la Gestión del Comité de Conciliación	Documento para la Gestión del Comité de Conciliación - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

2. METODOLOGÍA:

Mediante el presente seguimiento normativo, la Oficina de Control Interno en lo que respecta al cumplimiento de las funciones establecidas en el decreto 1670 de 2019 Artículo 7, presenta el informe de seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte, de conformidad a las circulares Externas N° 5 del 27 de septiembre de 2019 y 09 del 24 de julio de 2023, las cuales describen los lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Para lo cual, mediante memorando 2024IE0013086 del 04 de diciembre de 2024, se solicita la información a la Oficina Asesora Jurídica, con el objetivo de verificar el cumplimiento a la implementación de la Política del Daño Antijurídico dentro del Ministerio del Deporte, acorde con las disposiciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En hilo a lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 09 de diciembre de 2024, manifiestan lo siguiente: *“De manera atenta y en virtud de lo solicitado mediante Memorando con Radicado No. 2024IE0013086, nos permitimos brindar respuesta por este medio (ante las fallas presentadas actualmente en la plataforma Gesdoc), y dentro del término concedido, frente a cada uno de los interrogantes formulados en su respectivo orden, siendo menester exponer algunas precisiones sobre los seguimientos a la Política de Prevención del Daño Antijurídico que desde la Oficina Asesora Jurídica se han remitido a la Oficina de Control Interno”:*

De acuerdo a la información solicitada se tiene lo siguiente:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

1. Política de Prevención de Daño Antijurídico adoptada por la Entidad con su respectivo acto administrativo y link de publicación en la página web del Ministerio del Deporte.

La solicitud que nos ocupa hace alusión al “seguimiento de la vigencia 2023 y 2024” de la Política de Prevención del Daño Antijurídico, siendo importante precisar, que la política es formulada cada dos años por el Ministerio del Deporte de acuerdo con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE. En ese sentido, se tuvo la PPDA 2022 y 2023, y actualmente, la PPDA formulada por esta entidad para el año 2024 y 2025.

Teniendo en cuenta que en la solicitud en cuestión se hace referencia al seguimiento de la PPDA 2023 y 2024, se procede a reiterar el seguimiento dado a conocer ante la Oficina de Control Interno por la Oficina Asesora Jurídica el 6 de diciembre de 2023 mediante Memorando con Radicado No. 2023IE0013011, el cual se adjunta a la presente respuesta como soporte, para que sea considerada dentro de la revisión que se realice por la OCI.

En relación con la PPDA 2022-2023

“Se adjunta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte formulada para los años 2022 y 2023, la cual se precisa, se encuentra dispuesta dentro del formato en Excel establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE para el momento de dicha formulación y así mismo, se adjunta la Resolución No. 001691 del 27 de diciembre de 2022 “Por la cual se deroga la Resolución 000775 del 14 de julio de 2020 y se adopta la Política de Prevención de Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2022-2023”.

El citado acto administrativo, fue publicado el 29 de diciembre de 2022, en la sección de normatividad general y reglamentaria ubicada en página web de la entidad, en el link: <https://www.mindeporte.gov.co/normatividad/normatividad-general-reglamentaria/resoluciones/2022>”.

En relación con la PPDA 2024-2025:

Se adjunta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte formulada para los años 2024-2025, siendo necesario indicar que, de conformidad con lo estipulado en la Circular Externa No. 09 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ANDJE, la formulación de esta se debe hacer a través del aplicativo dispuesto en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, eliminándose el uso del archivo Excel.

Adicionalmente, se adjunta resolución No.001447 del 27 de diciembre de 2023, mediante la cual se adopta la PPDA 2024-2025, la cual fue publicada el 28 de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

diciembre de 2023, en la sección de normatividad general y reglamentaria ubicada en página web de la entidad, en el link:

Resolución 001447 del 27 de diciembre de 2023 - Ministerio del Deporte

En relación al numeral (1), en el que se hace referencia a *Política de Prevención de Daño Antijurídico adoptada por la Entidad con su respectivo acto administrativo y link de publicación en la página web del Ministerio del Deporte*, en concordancia con el cumplimiento en lo que respecta a la aplicación, comunicación y seguimiento de la política de prevención del daño antijurídico y conforme a las circulares emitidas por la ANDJE, es pertinente indicar que una vez revisados los antecedentes y la información evidenciada al interior de esta Oficina de Control Interno en bases de datos, archivos digitales y aplicativos, así las cosas, se deja de presente que solo se cuenta con un informe preliminar radicado bajo el memorando 2023IE0014716 del 28 de diciembre de 2023, al cual no se tiene certeza de su socialización y/o comunicación para sus fines pertinentes.

En hilo a lo anterior, una vez verificadas la evidencias aportadas al cual como se indicó en la respuesta por parte de la Oficina Asesora Jurídica, donde se hace referencia a que la política comprende la vigencia 2022 y 2023, por lo tanto se constató en la página web del Ministerio del Deporte la Resolución 001691 del 27 de diciembre de 2022 “Por la cual se deroga la Resolución 000775 del 14 de julio de 2020 y se adopta la Política de Prevención de Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2022-2023”, la cual se encuentra debidamente publicada.

Ilustración N° 1: Captura pantalla página Web Ministerio del Deporte

Resolución 001691 del 27 de diciembre de 2022

Jueves, 29 De Diciembre De 2022

"Por la cual se deroga la Resolución 000775 del 14 de julio de 2020 y se adopta la Política de Prevención de Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2022-2023".

- [Resolución 001691 del 27 de diciembre de 2022](#)

Fuente: Pagina web Ministerio del Deporte sección Transparencia y acceso a la información pública.

Así mismo, se encuentra que esta publicado el Procedimiento de la Implementación de la Política del Daño Antijurídico mediante código: GJ-PD-009 versión 1, y la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte código GJ-PO-003 versión 1.

En consonancia, en el mismo numeral (1) de la respuesta por parte de la Oficina Asesora Jurídica, dentro de las evidencias aportadas anexan Resolución 001447 de 27 de diciembre de 2023 “Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte de 2024-2025”, certificación PPDA 2024-2025 aprobada Agencia Nacional de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Defensa Jurídica del Estado, y como evidencia correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2023 en la cual se hace la solicitud de publicación de la resolución 001447 del 27 de diciembre de 2023, para lo cual se procede a consultar la página web del Ministerio del Deporte la cual se encuentra lo siguiente:

Ilustración N° 2: Captura pantalla página Web Ministerio del Deporte

[Inicio](#) > [Transparencia y acceso a información pública](#) > [2. Normativa](#) > [2.1 Normatividad](#) > [Normatividad general y reglamentaria](#) > [Resoluciones](#) > [2023](#) > Resolución 001447 del 27 de diciembre de 2023

Resolución 001447 del 27 de diciembre de 2023

Jueves, 28 De Diciembre De 2023

"Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2024-2025".

- [Resolución 001447 del 27 de diciembre de 2023](#)

Fuente página Web Ministerio del Deporte – sección Transparencia y acceso a la información pública.

2. Constancia de remisión a la ANDJE para registro de implementación y evaluación.

De conformidad con las orientaciones recibidas por parte del soporte eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, en febrero del presente año (2023), el informe de reporte de seguimiento del primer año 2022 a la Política de Prevención del Daño Antijurídico formulada por el Ministerio del Deporte, (dispuesta en el formato Excel que estableció la ANDJE para este efecto) se debía realizar dentro del Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI de la ANDJE desde el rol o perfil del formulador de la política en dicho sistema.

Por consiguiente, el 28 de febrero de 2023, la Oficina Asesora Jurídica desde el rol de formulador de la política, realizó el reporte respecto al primer seguimiento del año 2022 de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad, a través del sistema eKOGUI, como se puede observar con los soportes que se adjuntan.

Los soportes se podrán visualizar en la carpeta comprimida que se anexa a este escrito, denominada: SEGUIMIENTO PPDA 2022-2023.

Ahora bien, en relación con el informe de seguimiento anual de la PPDA correspondiente al segundo año 2023, se realizó el reporte en el sistema

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

eKOGUI desde el rol de formulador de la Política, el 23 de febrero de 2024 dentro del término establecido para el efecto.

Se adjunta en archivo PDF el citado informe, el cual contiene el cumplimiento dado por la ANDJE dentro del sistema Ekogui.

En relación con la PPDA 2024-2025:

En consonancia con lo mencionado, el registro, es decir, la formulación de la PPDA 2024-2025, se realizó en el aplicativo del sistema eKOGUI, por lo tanto, se adjunta el documento en mención, el cual se encuentra aprobado por la ANDJE.

Frente al numeral (2) y dentro de la pertinencia se evidencia base o plantilla Excel el informe de reporte de seguimiento del primer año 2022, como soporte se encontró documento denominado *Política de Prevención del Daño Antijurídico PPDA*, en el cual dentro de su contenido se encontró un campo denominado Estado de la PPDA – INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIDO – entidad Ministerio del Deporte.

Ilustración N° 3: Captura de pantalla Informe de Seguimiento Cumplido vigencia política 2022-2023

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA	
Estado de la PPDA: INFORME DE SEGUIMIENTO CUMPLIDO	Entidad: MINISTERIO DEL DEPORTE
Información general de la PPDA	
Vigencia de la política: 2022-2023	
Forma de divulgación de la PPDA: CORREO ELECTRONICO	
Área responsable: DIRECCION DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE	
Fecha de la formulación: 2022-10-24	
Usuario que realizó la formulación: Beatriz Johanna Pinilla Galeano	
Fecha aprobación: 2022-10-25	
Usuario que realizó la aprobación: JOSE MANUEL NIEVES RODRIGUEZ	

Fuente: Evidencia remitida por la OAJ

Por otra parte, y con relación a la Política de Prevención del Daño Antijurídico para el año 2024-2025, dentro de las evidencias aportadas se encontró documento el cual indica dentro de su contenido la menciona PPDA, con estado APROBADA – entidad Ministerio del Deporte con fecha de aprobación 2023-12-20,

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Ilustración N° 4: Captura pantalla PPDA con estado aprobada

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA	
Estado de la PPDA: APROBADA	Entidad: MINISTERIO DEL DEPORTE
Información general de la PPDA	
Vigencia de la política: 2024-2025	
Forma de divulgación de la PPDA: CIRCULAR - MEMORANDO	
Área responsable: GIT Contratación	
Fecha de la formulación:	
Usuario que realizó la formulación:	
Fecha aprobación: 2023-12-20	
Usuario que realizó la aprobación: LILIANA MERCEDES VANEGAS AGUILAR	

Fuente: Evidencia remitida por la OAJ

3. Procedimientos y formatos adoptados en ISOLUCION, para la implementación y evaluación de la Política.

Dentro de los documentos creados y actualizados por la Oficina Asesora Jurídica en el marco de la política de prevención del daño antijurídico, se encuentran publicados en el aplicativo Isolucion los siguientes, los cuales adjuntamos a la presente respuesta:

- *PROCEDIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - CÓDIGO: GJ-PD-009*
- *POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE - CÓDIGO: GJ-PO-003*

Se realiza la verificación en el aplicativo isolucion los cuales se pudo corroborar los formatos arriba mencionados, los cuales se encuentran en su versión 1.

Ilustración N° 5: captura pantalla, aplicativo isolucion formato GJ-PD-009

Codigo	Título Documento	Sucursal	Plantilla	Version	Fecha Creación
GJ-PD-009	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO	Nivel Global	Procedimiento 2020	1	24/sept./2021

Fuente: Aplicativo isolucion

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Ilustración N° 6: captura de pantalla, aplicativo isolución formato GJ-PO-003

Codigo	Título Documento	Sucursal	Plantilla	Version	Fecha Creación
GJ-PO-003	Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte	Nivel Global	Política	1	27/nov/2023

Fuente: Aplicativo isolución

En hilo a lo anterior, es pertinente indicar que frente al procedimiento con código GJ-PD-009 *PROCEDIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DAÑO ANTIJURIDICO* en su versión 1, mediante el cual la resolución 001691 del 27 de diciembre de 2022 “*Por la cual se deroga la Resolución N° 000775 de 14 de julio de 2020 y se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2022-2023*” en este orden, tal y como lo dice la mencionada resolución la cual derogó la aquí descrita, así mismo, se emite la resolución 001447 de 27 de diciembre de 2023 “*Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2024-2024*”, así las cosas, la anterior resolución queda sin efectos dada la naturaleza de su razón, por ende y frente al procedimiento aquí mentado se encuentra desactualizado en lo que respecta al numeral 5. *NORMATIVIDAD*, teniendo en cuenta que allí describen la resolución 000775 del 14 de julio de 2020, derogada por la resolución 001691 del 27 de diciembre de 2022, en el mismo sentido no esta incluida la circular externa 09 del 24 de julio de 2023 la cual da los Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.

Ilustración N° 7: captura de pantalla Formato GJ-PD-009 *PROCEDIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DEL DAÑO ANTIJURÍDICO*

5. NORMATIVIDAD
5.1. Normatividad Interna • Decreto 1070 de 2019 “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”. • Resolución 000775 del 14 de julio de 2020 “Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2020-2021”.
5.2. Normatividad Externa • Constitución Política de Colombia de 1991 Artículo 90. • Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”. Artículos 2.2.4.3.1.2.2 y 2.2.4.3.1.2.5. • Circular 05 del 27 de septiembre de 2019 “Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico”, expedida por el director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Fuente: aplicativo isolución

En congruencia, se debe actualizar y cargar la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio del Deporte 2024-2025 en el sistema de información Isolución la cual debe ser socializada tal y como lo dice el mismo procedimiento.

4. Evidencias del seguimiento y evaluación de la política de prevención de daño antijurídico implementada a en el Ministerio del Deporte, junto con resultado de sus indicadores de gestión, periodo del 01-10-2022 al 30-11-2024.

En relación con la PPDA 2022-2023

En el marco de seguimiento de la PPDA 2022-2023 del Ministerio del Deporte, la Oficina Asesora Jurídica ha realizado las siguientes gestiones:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

La Oficina Asesora Jurídica remitió solicitud ante las Direcciones Técnicas y Secretaria General del Ministerio del Deporte, mediante los memorandos que a continuación se relacionan, con el fin de conocer las gestiones que desde el marco de sus funciones realizan para prevenir la materialización de un daño antijurídico.

- Se remitió Memorando con radicado No. 2023IE0002073 ante la Dirección de Recursos y Herramientas, el 27 de marzo de 2023.

- Se remitió Memorando con radicado No. 2023IE0002156 ante la Dirección de Fomento y Desarrollo, el 29 de marzo de 2023.

- Se remitió Memorando con radicado No. 2023IE0002074 ante la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, el 27 de marzo de 2023.

- Se remitió Memorando con radicado No. 2023IE0002076 ante la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, el 27 de marzo de 2023.

- Se remitió Memorando con radicado No. 2023IE0002075 ante Secretaria General, el 27 de marzo de 2023.

Cabe precisar, que las gestiones anteriores obedecieron al plan de mejoramiento derivado de la Observación No. 408, las cuales no implican obligatoriedad para la OAJ dentro de lo establecido en el marco de seguimiento de la PPDA, siempre que el plan de acción no involucre como responsables a la totalidad de las dependencias de la entidad.

Para el caso de la PPDA 2022-2023 actual del Ministerio, únicamente figura como responsable la Dirección de Recursos y Herramientas, área a la que se le ha remitido durante el año 2022 y 2023 solicitudes encaminadas a la remisión de evidencias frente al cumplimiento de las actividades a su cargo, de acuerdo con lo definido en el plan de acción de la PPDA.

Sobre lo anterior, se adjunta la trazabilidad de las comunicaciones cruzadas con la citada dirección, resaltando las siguientes durante el periodo solicitado en el presente numeral:

- El 2 de septiembre de 2022 la Dirección de Recursos y Herramientas brindó respuesta a la Oficina Asesora Jurídica sobre desarrollo y gestión de las actividades planteadas para el seguimiento e implementación del Plan de Acción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico formulada para los años 2022-2023 mediante Memorando con Radicado No. 2022IE0011222.

Sobre la respuesta anterior, se brindó alcance por la OAJ, el 5 de septiembre de 2022 mediante correo electrónico. Al respecto, la DRH remitió evidencias de

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

la capacitación brindada en marzo de 2022, por correo de fecha del 10 de octubre de 2022.

- Se remitió Memorando con Radicado No. 2022IE0013788 el 24 de octubre de 2022 a la Dirección de Recursos y Herramientas.

- Sobre la solicitud mencionada, la Oficina Asesora Jurídica remitió reiteración ante la Dirección de Recursos y Herramientas, mediante Memorando con Radicado No. 2022IE0015173 el 17 de noviembre de 2022.

- Se remitió solicitud de cumplimiento de actividades de la PPDA 2022-2023 a la Dirección de Recursos y Herramientas mediante Memorando con Radicado No. 2023IE0001940 el 22 de marzo de 2023 y Memorando con Radicado No. 2023IE0002073 el 27 de marzo de 2023.

- Mediante Memorando con Radicado No. 2023IE0003255 del 28 de abril de 2023, la Dirección de Recursos y Herramientas brindó respuesta.

- Por otra parte, el 25 de septiembre de 2023 mediante Memorando con Radicado No. 2023IE0009785, la Oficina Asesora Jurídica, remitió solicitud referente al envío de las evidencias que soporten el cumplimiento de la actividad consistente en:

- Capacitar a los supervisores de los convenios interadministrativos en temas inherentes a su rol y responsabilidades mediante el desarrollo e implementación de mínimo 1 capacitación semestral”.

Y así mismo, en el evento de haberse brindado capacitaciones adicionales en materia de supervisión a la desarrollada el 18 de mayo del año en curso según lo indicado por la DRH previamente, la OAJ solicitó la remisión de las evidencias pertinentes.

- En suma, a lo anterior, la OAJ reiteró lo solicitado ante la DRH mediante correo electrónico del 4 de diciembre de 2023, recibiendo respuesta mediante correo del 5 de diciembre de 2023 y Memorando con Radicado No. 2023IE0012930 en la misma fecha.

La citada comunicación, viene acompañada de las evidencias que fundamentan lo mencionado por la Dirección.

A modo de conclusión, y conforme a las evidencias que se han recibido por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas, se ha dado cumplimiento a las actividades contempladas en el plan de acción para el año 2022 así como aquellas definidas para el año 2023, quedando únicamente pendiente, el

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

desarrollo de la II Jornada de Prevención del daño antijurídico el 18 de diciembre de 2023, conforme a lo indicado por la dicha Dirección.

El seguimiento e implementación de la PPDA 2022-2023 podrá detallarse con lo diligenciado en el aplicativo Excel en el que se encuentra contenido la misma y que se adjunta a la presente respuesta.

Los soportes se podrán visualizar en la carpeta comprimida que se anexa a este escrito, denominada: RESPUESTASSEGUIMIENTOOPDA.zip SEGUIMIENTO PPDA 2022-2023

En relación con la PPDA 2024-2025

Como responsables de ejecutar la PPDA 2024-2025, se designaron al Grupo Interno de Trabajo de Contratación y la Oficina Asesora Jurídica.

En ese sentido, mediante correo electrónico se solicitó al GIT Contratación que se procediera con la ejecución de las actividades planteadas en la PPDA 2024-2025, las cuales se cumplieron a cabalidad.

Del mismo modo, el GIT Contratación informo a través de correo electrónico sobre las actividades desarrolladas, en el marco de la PPDA 2024-2025, tales como la actualización del manual de contratación, en la cual se amplió el trámite de procesos sancionatorios-administrativos de índole contractual y el manual de liquidaciones, además de la respectiva capacitación. Los manuales se encuentran en la plataforma ISOLUCION del Ministerio del Deporte y podrán consultarse una vez se subsanen las fallas que al día de hoy presenta dicha plataforma.

De lo anterior, se adjuntan las respectivas evidencias, incluyendo lo realizado por la OAJ respecto a la actividad formulada para este año 2024.

Frente a lo anteriormente, y conforme a lo indicado, con ocasión al seguimiento y evaluación de la PPDA implementada a en el Ministerio del Deporte, se verificaron las evidencias aportadas las cuales dan cuenta al seguimiento de la misma, en el marco de las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, la cual adelanto diferentes solicitudes tanto a la Secretaria General como a la Direcciones Técnicas de esta Entidad, con el propósito de conocer las gestiones pertinentes para prevenir y/o mitigar la materialización del daño antijurídico.

5. Informar el contacto del Ministerio del Deporte registrado ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, encargado de la Formulación y Seguimiento de la Política, con su respectivo soporte.

Se relacionan los siguientes datos de la funcionaria que actualmente está encargada de la formulación y seguimiento de la política de prevención del

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

daño antijurídico, quien, a su vez, cuenta con perfil activo en el sistema eKOGUI como se podrá corroborar en la evidencia que se anexa:

Nombre funcionaria	Rol/perfil en eKOGUI	Correo electrónico
Liliana Mercedes Vanegas Aguilar	Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Formador de política	livanegas@mindeporte.gov.co

En concordancia a la información relacionada, se tiene que el Ministerio del Deporte tiene un responsable de la formulación y seguimiento a la Política de Prevención del Daño Antijurídico, la cual esta alineado a los preceptos de la circular externa 05 del 27 de septiembre de 2019 en su numeral 3.4, y en concordancia con la circular externa 09 del 24 de julio de 2023, en los numerales 4.3, 4.4 y 4.5. los cuales rezan lo siguiente:

3.4. Las entidades deberán suministrar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los datos de contacto de la persona encargada (nombre, apellido, cargo teléfono) de la formulación y seguimiento de la política de prevención, incluyendo la dirección de correo electrónico oficial a través de la cual entenderá recibidas las comunicaciones en relación con las políticas de prevención del daño antijurídico en su proceso de formulación y seguimiento. De no remitirse dicha información, se entenderá que la responsabilidad de gestión recae en el director o jefe de la oficina jurídica de cada entidad.

4.3. El rol de “Formulador de Políticas” en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui lo tendrá quien ejerza la secretaría técnica del Comité de Conciliación, en caso de que la entidad no tenga comité será ejercido por el Jefe de la Oficina Jurídica.

4.4 Una vez aprobada la Política de Prevención por el Comité de Conciliación, el “Formulador de Políticas” será el responsable, al interior de la entidad, de registrar la información en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui.

4.5 El “Formulador de Políticas” es el responsable al interior de la entidad de registrar la información derivada del cumplimiento de las obligaciones de las diferentes etapas del ciclo de prevención, como son: i) formulación, ii) aprobación, iii) implementación y iv) seguimiento, en el Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui, concretamente en el software de prevención del sistema Información.

6. Copia del Aplicativo para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que se trabaja dentro del MINDEPORTE.

En relación con la PPDA 2022-2023:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

Se adjunta copia del aplicativo establecido en su oportunidad por la ANDJE para la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2022-2023 del Ministerio del Deporte con el diligenciamiento respectivo también, frente a los indicadores de gestión, impacto y litigio en dichos años.

Los soportes se podrán visualizar en la carpeta comprimida que se anexa a este escrito, denominada: SEGUIMIENTO PPDA 2022-2023

En relación con la PPDA 2024-2025

De conformidad con los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 09 de 2023 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE-, la formulación, implementación y seguimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico se realizó directamente en el software dispuesto en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI de la ANDJE desde el rol o perfil del formulador de la política y en consecuencia, no se remitió ningún documento o archivo en Excel, a través de correo electrónico dirigido a la ANDJE como en vigencias anteriores.

Por lo tanto, se adjunta el registro de la mencionada, la cual se encuentra aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE-.

De conformidad al seguimiento de la PPDA correspondiente a la vigencia 2022-2023 y de acuerdo a la evidencia aportada, el Ministerio del Deporte, y en cabeza del rol *Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Formulador de política*, realizo el seguimiento y reporte ante la ANDJE – eKogui, para lo cual se adjunta lo siguiente:

Ilustración N° 8: Captura pantalla certificación seguimiento de fecha 28/02/2023

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA:
EN SEGUIMIENTO

Entidad:
MINISTERIO DEL DEPORTE

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2022-2023
Forma de divulgación de la PPDA: CORREO ELECTRONICO
Área responsable: DIRECCION DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE
Fecha de la formulación: 2022-10-24
Usuario que realizó la formulación: Beatriz Johanna Pinilla Galeano
Fecha aprobación: 2022-10-25
Usuario que realizó la aprobación: JOSE MANUEL NIEVES RODRIGUEZ

Fuente: Evidencia remitida por la OAJ

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

En referencia al seguimiento para la vigencia de la PPDA 2024-2025, es pertinente indicar que de acuerdo a la circular externa 05 del 27 de septiembre de 2019, en su numeral 3.3. y en concordancia con la circular externa 09 del 24 de julio de 2023 el cual reza lo siguiente:

3.3 A partir del 2021, a más tardar el 28 de febrero, las entidades deberán enviar a la Agencia el informe anual de cumplimiento del plan de acción. El informe de los indicadores de gestión, impacto y resultado.

3.2 Las entidades públicas del orden nacional, a más tardar el 28 de febrero de cada año, deben registrar en el software de prevención del Sistema Único de Gestión e Información litigiosa del Estado e-Kogui, el informe anual de cumplimiento del plan de acción. Dicho informe debe incluir los resultados de los indicadores de gestión, resultado e impacto.

De acuerdo con lo anterior, es pertinente informar que para el seguimiento de la política con vigencia 2024-2025, se tiene como fecha, la descrita en las circulares arriba mencionadas, en ese orden de ideas el Ministerio del Deporte se encuentra dentro del termino para adelantar dicho trámite.

7. Copia del Informe Anual de Cumplimiento del Plan de Acción remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme a lo dispuesto a la Circular externa 05 de 2019, en concordancia a lo dispuesto en la Circular 09 del 24 de Julio de 2023 emitida por la ANDJE.

En relación con la PPDA 2022-2023:

Como se indicó en la respuesta dada por la OAJ el 6 de diciembre de 2023 para el presente punto, el lineamiento dado por parte del enlace de la ANDJE para el informe anual de cumplimiento del plan de acción de la PPDA, respecto al año 2022, a través de reporte realizado directamente en el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI de la ANDJE desde el rol o perfil del formulador de la política en dicho sistema, lo cual se realizó el 28 de febrero de 2023 y no por medio de la remisión del aplicativo en Excel a través de correo electrónico dirigido a la ANDJE como en vigencias anteriores; los soportes se podrán visualizar en la carpeta comprimida que se anexa a este escrito, denominada: SEGUIMIENTO PPDA 2022-2023

Ahora bien, en relación con el informe de seguimiento anual de la PPDA correspondiente al segundo año 2023, se realizó el reporte en el sistema eKOGUI desde el rol de formulador de la Política, el 23 de febrero de 2024 dentro del término establecido para el efecto.

Se adjunta en archivo PDF el citado informe, el cual contiene el cumplimiento dado por la ANDJE dentro del sistema Ekogui.

Se adjuntan los soportes de la gestión realizada.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

En relación con la PPDA 2024-2025:

Conforme a lo dispuesto en la circular 09 de 2023, el Ministerio del Deporte se encuentra dentro del término legal para remitir el informe anual de cumplimiento de la política 2024, el cual es hasta el 28 de febrero del año 2025. Por lo tanto, no se adjunta documento alguno frente a este punto, sin embargo, en el momento en que se realice el respectivo cargue de información en el sistema eKogui, se informará a la OCI de la actividad llevada a cabo, dentro de los seguimientos que sobre la materia se realiza.

En concordancia con el numeral 7 de la respuesta emitida por la Oficina Asesora Jurídica de esta Entidad, se tiene que se dio cumplimiento al seguimiento a la PPDA vigencia 2022-2023 según certificado de seguimiento con fecha 28 de febrero de 2024, así mismo y de acuerdo a las circulares externas 05 y 09 arriba mencionadas para la vigencia 2024-2025 el Ministerio del Deporte se encuentra dentro del termino para adelantar el tramite mentado.

8. La demás información que considere relevante para el seguimiento

Aplica lo relacionado como respuesta en líneas anteriores.

Finalmente, con las consideraciones expuestas y las evidencias que se adjuntan en carpeta comprimida, dentro de la cual se encuentra el seguimiento a la PPDA 2022-2023 y 2024 y 2025, se atiende lo solicitado, manifestando nuestra disposición para resolver o aclarar lo que resulte pertinente.

RESPUESTASSEGUIMIENTO PPDA 2.zip

La información allegada por parte de la Oficina Asesora Jurídica fue allegada de manera íntegra, lo que demuestra constancia y organización en el ejercicio de sus funciones.

3. RESULTADOS:

RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Código	Observación	Responsable
O-GJ-01-2024	Actualización normativa en el procedimiento con Código GJ-PD-009	Gestión Jurídica

O – GJ-01-2024 – ACTUALIZACIÓN NORMATIVA EN EL PROCEDIMIENTO CON CÓDIGO GJ-PD-009

Condición:

Se evidencia debilidad en la actualización normativa en el procedimiento GJ-PD-009, específicamente en el numeral 5, dado que menciona la resolución 000775 de 2020, la cual fue derogada por la resolución 001691 de diciembre de 2022, a su vez se emite una nueva resolución 001447 de 2023 la cual adopta la PPDA para la vigencia 2024-2025, para lo cual la

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

anterior resolución y su política no tienen validez, por lo que se debe actualizar el procedimiento aquí mentado.

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Seguimiento y actualización de los formatos de conformidad a la expedición de circulares y demás normativa vigente.

Descripción del(los) riesgo(s):

- La falta de actualización del procedimiento con la nueva resolución 001447 de 2023 y la circular externa 09 de 2023 puede llevar a que las políticas y procedimientos adoptados no sean coherentes con los lineamientos más actuales, afectando su eficacia y aplicabilidad.
- Al invocarse normativas derogadas (resolución 000775 de 2020), el procedimiento puede generar confusión sobre la cuál es la normatividad aplicable, esto podría resultar en una interpretación incorrecta de las normas y en la implementación de acciones no conformes a la ley vigente.

Efecto(s):

- Los funcionarios responsables de la implementación del procedimiento pueden recibir información desactualizada o confusa si estas no están alineadas con las normativas más recientes.
- El incumplimiento y/o desactualización del procedimiento puede resultar en auditorías negativas.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditable: La Oficina de Control Interno remitió informe preliminar radicado a través del Sistema de Gestión Documental Gesdoc, con memorando 2024IE0014263 de fecha 17 de diciembre de 2024, en donde se indicaba que contaban con un plazo de tres (3) días hábiles para ejercer su derecho de contradicción, sin embargo, dado que no se recibió réplica por parte del proceso involucrado, el presente hallazgo se mantiene en los mismos términos del informe preliminar.

4. CONCLUSIÓN

La falta de actualización del procedimiento GJ-PD-009, particularmente el numeral 5, respecto a las referencias normativas derogadas como la resolución 000775 de 2020, representa un riesgo significativo para la correcta implementación de las políticas y procedimientos dentro del Ministerio, el no incorporar la resolución 001447 de 2023 y la circular 09 de 2023, que son las normativas vigentes, puede generar confusión entre los funcionarios y dar lugar a acciones no conformes con la ley, además, esta desactualización podría dar lugar a auditorías negativas y afectar la eficacia de los procedimientos adoptados, por lo tanto, es importante que se realice una actualización inmediata y periódica de los procedimientos internos, garantizando que siempre estén

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

alienados con las normativas vigentes y que los funcionarios reciban la capacitación necesaria para implementar las acciones conforme a la legislación actual.

5. Recomendaciones Generales

- Se recomienda proceder con la actualización inmediata del procedimiento GJ-PD-009 para reflejar correctamente la resolución 00147 de 2023 y la circular externa 09 de 2023, que son las normativas vigentes, es importante que se eliminen las referencias a la resolución 000775 de 2020, que ha sido derogada, y se reemplacen por las disposiciones más recientes, además, se sugiere implementar un proceso de revisión periódica de todos los procedimientos internos para garantizar que siempre e mantengan alienados con las normativas y circulares actuales.
- Se debe asegurar que todos los funcionarios responsables de la implementación de estos procedimientos reciban capacitación continua sobre las normativas vigentes y actualizaciones realizadas, con el fin de minimizar el riesgo de interpretación incorrecta y la ejecución de acciones no conformes con la ley.

Oficio remitario firmado por
Oscar Alfredo Martínez Rodríguez
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Wilder Uberty Lizarazo Barbosa – Abogado Contratista